

ORDENANZA XI - N° 157

ANEXO I



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 11 OCT 2022

2024

DECRETO N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-1955/2022

Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia tiene por finalidad la constitución de un Programa Provincial a fin de facilitar la adquisición de bienes de capital, como también, la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes por parte de los Municipios para fomentar un desarrollo económico y sustentable federal en todo el ámbito de la jurisdicción;

QUE, en el marco de dicha política federal se pretende que los Municipios puedan acceder a un crédito blando con condiciones financieras más favorables de las que actualmente ofrece el mercado;

QUE, teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto se considera oportuno y conveniente implementar el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS", el que se ejecutará a través de Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios adheridos de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar: a) la adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes;

QUE, los pagos correspondientes a las cuotas por los servicios de deuda serán retenidos por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de lo que el Municipio percibe en carácter de la Coparticipación Municipal establecida en la Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios;

Dr. CAROLINA MOLENA VARGA
Directora General de Hacienda y Finanzas
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS BELTRON
Director General de Asuntos Jurídicos
Provincia de Misiones

Dr. P. JUAN CARLOS ROCHE
Delegado Fiscal
Comisión General

Dr. MIGUEL CESAR ROMEZ VIGNOLE
Director de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO
Director General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ABOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO DABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ATICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Subsecretaría de Finanzas



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

Aprobado por Decreto N° 2024

11 OCT 2022

ANEXO I

REGLAMENTO DEL "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS"

CAPITULO I: OBJETO Y CONDICIONES

Dr. MARTIN ANDRÉS LEIVA VARELA
Director General de Ingresos y Finanzas
H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ROBERTO LONA
Abogado General
H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Dr. P. JUAN CARLOS TROCHE
Abogado Fiscal
Provincia de Misiones

Abog. Mgter. OSCAR GOMEZ WISNOLU
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. JUANITA LAJON
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

PRIMERA: El "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar: a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNÓLOGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes.

SEGUNDA: El "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" tiene como beneficio para las Jurisdicciones Adheridas el financiamiento a través del FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM mediante acuerdos bilaterales con las siguientes condiciones:

1- Financiamiento:

- a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: será de hasta el 90 % (Noventa Por Ciento) del valor de la maquinaria vial y utilitarios establecida en la cláusula PRIMERA para los Municipios de Primera Categoría y de hasta el 100% (Cien Por Ciento) para los Municipios de Segunda Categoría, siendo el saldo, en caso de corresponder, a cargo del Municipio adquirido. Dicho financiamiento puede incluir, para ambos casos, los gastos de otorgamiento y todos aquellos que resulten necesarios a fin del otorgamiento del préstamo.
- b) MODERNIZACIÓN TECNÓLOGICA: será de hasta el 100% (Cien Por Ciento) del valor de la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes establecida en la cláusula PRIMERA para los Municipios. No obstante, la inversión en capacitaciones y asesoramiento técnico no podrá superar el 30% (Treinta Por Ciento) del monto total solicitado por parte del Municipio el que deberá distribuirse

Dr. ADOLFO SAPRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
ES FOTOCOPIA
Prof. ALECIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de recuperación del turismo".

probado por Decreto N° **2024**

11 OCT 2022

del citado porcentaje un 20% para capacitación y 10% para servicios asesoramiento técnico. Dicho financiamiento puede incluir, para ambos casos, los gastos de otorgamiento y todos aquellos que resulten necesarios a fin del otorgamiento del préstamo.

C. MARTIN ALEJANDRO LEW VARRICA
Director General de Hacienda y Finanzas
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ABEL LOIRA
DIRECTOR GENERAL
DE LEGISLACIÓN JURÍDICA
M. H. F. O. y S. P.

D. P. JUAN CARLOS JROGHE
DELEGADO FISCAL
CONSEJO GENERAL
DE LA JUSTICIA

Abog. MARI CESAR OLMED VIGNOLI
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER COSTANO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

- 2- Monto: el monto a financiar será de hasta la suma de: a) \$ 15.000.000 (Pesos Quince Millones) por Municipio para la adquisición de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS y b) \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones) por Municipio para la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA conforme al cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en la carta orgánica o ley de municipalidades, según corresponda, y en la Ley VII - N° 52.
- 3- Plazo de Financiación: será de hasta 15 (Quince) meses para los créditos otorgados a los Municipios Adheridos de Primera Categoría y de hasta 24 (Veinticuatro) meses para los créditos otorgados para los Municipios de Segunda Categoría.
- 4- Plazo de Gracia: Los municipios contarán con un plazo de gracia de 3 (tres) meses en todos los casos.
- 5- Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
- 6- Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
- 7- Desembolso: Los fondos serán desembolsados en forma directa y por única vez al Municipio en función de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada.

TERCERA: EL FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM informará, bajo su responsabilidad, una vez suscripto el Contrato con los Municipios el monto de las cuotas mensuales a vencer, que comprende los importes de capital, intereses y gastos al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en un plazo no menor a 15 (Quince) días antes del cierre del mes calendario a los fines de la retención respectiva de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios.

CAPITULO II: ADHESIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS

Dr. ADOLFO SAFFAN
Ministro Asesorado de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO BABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUIN
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ANICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

Aprobado por Decreto N° 2024

11 OCT 2022

Dr. MARINALLA DOMPLINAVARBA
Directora General de Asesoría y Finanzas
D. N. S. O. y S. P.
Provincia de Misiones

CUARTA: Los Municipios de la Provincia de Misiones interesados en Adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" deberán realizar las acciones institucionales pertinentes ante el Honorable Concejo Deliberante correspondiente para el endeudamiento para financiar: a) MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS: adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes en el marco de la presente operatoria con los siguientes puntos:

Dr. CARLOS FELIPE TORRES
Director General de Asesoría Jurídica
D. N. S. O. y S. P.

a) Adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACION DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por parte del Poder Ejecutivo a través del Honorable Concejo Deliberante Municipal.

C.P. JUAN CARLOS TROCHE
DELEGADO FISCAL
Central de Asesoría General

b) Contar con la AUTORIZACIÓN por parte del Honorable Concejo Deliberante para contraer crédito público con el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM por hasta la suma de los pesos resultantes del bien de capital a adquirir en el marco del Programa.

Abog. MABEL CESAR GOMEZ VIGNOLI
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante le deberá Autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios y Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de la Ley citada, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir la cuota mensual que comprende los importes de capital, intereses y gastos. A cuyo efecto el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos instruirá al Agente Financiero, en virtud de la facultad, a transferir dichas cuotas mensuales a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada por el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM.

Dr. ANA MARIA LARREA
Directora General de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

La sola retención de la cuota efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones es suficiente comprobante de pago para el Municipio.

c) Con carácter previo a la generación de las obligaciones ante el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM en el marco del Programa Provincial, el financiamiento del Municipio deberá contar

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELTBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU...D
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
ES FOTOCOPIA
Prof. ANITA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo de la producción de la Movilidad y de la recuperación del turismo".

probado por Decreto N° 2024

11 OCT 2022

con la autorización efectuada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley VII - N° 52 y su reglamentación.

CAPITULO III: DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN

QUINTA: Los Municipios Adheridos deberán realizar los procedimientos administrativos pertinentes en el marco de la normativa vigente para las contrataciones a efectuar tendientes a la adquisición de a) MAQUINARIAS VIALES Y UTILITARIOS excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes, pudiendo, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante adquirir directamente con las Empresas Proveedoras que suscriben acuerdos con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, siempre que las mismas ofrezcan mejores descuentos o bonificaciones que las que el mercado ofrece.

C. MARCELO RAMÍREZ
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ARBOLONA
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

P. JUAN CARLOS TROCHE
DELEGADO FISCAL
Consejo General

DR. MARCELO GÓMEZ
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BARRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

RICARDO WELTBACH
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARJUD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER GASTANO
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. HUGO ANDRÉS MURRIE
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. JUAN CARLOS DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ES FOTOCOPIA
Prof. ALBERTO TORAL
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos
M. P. O. V. P. R.
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS HENRIQUE MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante